

(00-0000) Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Productos de tecnología médica

Se comunica que por Disposición Nº 5706/2017 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) se modifica y complementa la Disposición ANMAT Nº 727/2013 (G/TBT/N/ARG/203/Add.2) que estableció los requisitos de inscripción de Productos Médicos en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

La Disposición que se notifica se aplicará a las solicitudes de registro, modificación y reválida de productos médicos Clase I y II y a las solicitudes de modificación de algunos datos característicos de productos médicos Clase III y IV autorizados por ANMAT.

Asimismo, las solicitudes de registro y reválida de los Productos Médicos Clase III y IV, y las solicitudes de modificación de los datos característicos de los Productos Médicos Clase III y IV no contempladas en la nueva Disposición, se ajustarán a lo establecido en la Disposición ANMAT N° 727/2013.

Textos notificados disponibles:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro arg06.php

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar

Fax: +54 11 4349 4072